



APRUEBA ADICIÓN PROGRAMA
GES Odontológico Integral en APS 2014
Estrategia "Más Sonrisas para Chile"

OLIVAR, 07 AGO. 2014

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. Reglamento Interno de Calificaciones, Obligaciones y prohibiciones para el personal del Departamento de Salud de Olivar.

CONSIDERANDO:

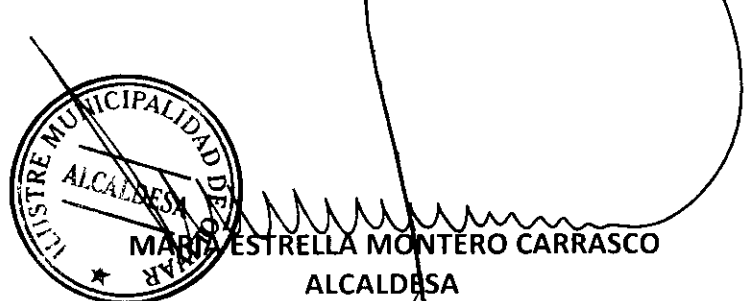
1. Resolución Exenta N° 2651 de fecha 11 de junio de 2014, que Aprueba Convenio "Programa GES Odontológico Integral en APS" estrategia "Más Sonrisas para Chile" suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Olivar.
2. Convenio "Programa GES Odontológico Integral en APS" estrategia "Más Sonrisas para Chile" de fecha 06 de junio de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Olivar.
3. El Decreto Alcaldicio N° 0141 del Departamento de Salud fecha 10 de febrero de 2014 en que se Designan Equipos de Salud y sus responsables.
4. El Decreto Alcaldicio N° 055 del Departamento de Salud fecha 07 de Enero de 2014 en que se Asignan Responsabilidad por programas de Salud.

DECRETO N° ~~00544~~ /

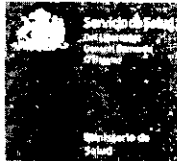
1. APRUÉBESE Adición Convenio "Programa GES Odontológico Integral en APS" estrategia "Más Sonrisas para Chile" de fecha 06 de junio de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRA GUERRA CHAMORRO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARÍA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA

MEMC/AGCH/HDS/mtuo
DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal – Control
- D.A.F.
- D.S.M.



DEPARTAMENTO JURÍDICO
TEL: +56 2 2630 4000 WDP: 3.18.18.18

N.º 14
21.06.14

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 14

RANCAGUA.

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N.º 98, del 16 de junio de 2014, emanado de la Dirección Atención Primaria, Resolución Exenta N.º 11, de fecha 25 de febrero de 2014, del Ministerio de Salud, Orientaciones Técnicas y Administrativas para la ejecución del Programa Odontológico Integral 2014; Adiciones de Convenios "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", estrategia "Más Sonrisas para Chile", suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las Municipalidades de la Región, que se encuentran y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Corporación Ejecutiva de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N.º 763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado con el Decreto N.º 1.088 de 1979, modificaciones introducidas por la Ley N.º 20.337, Ley N.º 20.604, Ley N.º 20.610, Ley N.º 20.611 y Ley N.º 20.612, de la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** los Convenios de colaboración para la ejecución del Programa Odontológico Integral en Atención Primaria, estrategia "Más Sonrisas para Chile", suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellas se establecen, en la forma:

MUNICIPALIDAD	RUI	REPRESENTANTE
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA	02.081.0008	ROSA MARÍA ESPINOZA
MUNICIPALIDAD DE CALAMA	02.081.0009	CLAUDIA GUZMÁN
MUNICIPALIDAD DE COPILAPU	02.081.0010	MARCELO SOTO
MUNICIPALIDAD DE MARICUYA	02.081.0011	ROSA MARÍA ESPINOZA
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	02.081.0012	CLAUDIA GUZMÁN
MUNICIPALIDAD DE MATILDE	02.081.0013	CHRISTINA VILLALBA
MUNICIPALIDAD DE PARETONOMAS	02.081.0014	ROSA MARÍA ESPINOZA
MUNICIPALIDAD DE HUMBALDÓ	02.081.0015	ROSALBA ESPINOZA
MUNICIPALIDAD DE LUCIE	02.081.0016	CLAUDIA GUZMÁN

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los Convenios suscritos ya aprobados en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de esta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- IMPUTESI el gasto que representa las adiciones de convenios referidos, al ítem Presupuestario N.º 24-03-298-002, en presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", estrategia "Más Sonrisas para Chile".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (C y P)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Unidad Ejecutiva

Medellín, 1

- 1.- Oficina Ejecutiva
- 2.- Oficina de Asesoría Jurídica
- 3.- Oficina de Asesoría Económica
- 4.- Oficina de Asesoría Técnica
- 5.- Oficina de Asesoría Social
- 6.- Oficina de Asesoría Cultural
- 7.- Oficina de Asesoría Ambiental
- 8.- Oficina de Asesoría de Género
- 9.- Oficina de Asesoría de Inclusión Social
- 10.- Oficina de Asesoría de Igualdad de Género
- 11.- Oficina de Asesoría de Accesibilidad
- 12.- Oficina de Asesoría de Transparencia
- 13.- Oficina de Asesoría de Calidad
- 14.- Oficina de Asesoría de Innovación
- 15.- Oficina de Asesoría de Sostenibilidad
- 16.- Oficina de Asesoría de Responsabilidad Social
- 17.- Oficina de Asesoría de Gestión
- 18.- Oficina de Asesoría de Planeación
- 19.- Oficina de Asesoría de Evaluación
- 20.- Oficina de Asesoría de Monitoreo y Evaluación



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
 FIFEDU/NMR/WDP/GCS/LCS/PIE/FOP

ADICION DE CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL EN ATENCIÓN
 PRIMARIA

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

En Santiago, a 6 de Junio de 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, R.U.F. N.º 61.606.800-8, representado por su Director don Fernando Troncoso Reimbach El y Paredes, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Olivar, persona jurídica de derecho público, R.U.F. N.º 69.081.400-5, representada por su Alcalde Doña María Estrella Montero Carrasco, ambos domiciliados en Plaza Esmeralda s/n Olivar, capital de la comuna de Olivar, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio por el que se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 20 de Enero de 2014, suscribieron convenio mencionado con la ejecución del denominado "*Programa Odontológico Integral en Atención Primaria*", el cual tiene como propósito mejorar el acceso, oportunidad, calidad y satisfacción de la APS, a través del aumento de la resolución de especialidades, así como atención odontológica a la población de difícil acceso, aumento de las prestaciones odontológicas y atención odontológica en mujeres, así como de especialidades odontológicas, conforme al contenido aprobado por Resolución Externa N.º 17.000 de fecha 27 de Septiembre de 2013, de la Dirección de "El Servicio."

SEGUNDO: Las partes mediante este instrumento, y a tal efecto, han acordado suscribir actividades que contempla el Programa Odontológico Integral en APS, en el que se han transferido los recursos a los puestos por el Ministerio de Salud para este año 2014, acordando además la cláusula sexta del convenio descripto precedentemente, en el sentido de que la suma de los recursos a denominarse "*Más Sonrisas para Chile*" conforme al siguiente detalle:

Componente	Monto (Miles de Pesos)
Atendimientos odontológicos "Mas sonrisas"	50
Atendimientos beneficiarias programas del SERNAM	40
Atendimientos clínicos (2% de las altas odontológicas) en beneficiarias "Mas Sonrisas"	2

TERCERO: Conforme al cumplimiento de los objetivos generales, específicos y operativos contemplados en este instrumento, el Ministerio de Salud a través de "El Servicio" transferirá a "La Municipalidad", desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, una vez recibidos los recursos por "El Servicio", la suma de S 723.150 (Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta Pesos Con Cero Centavos), para el financiamiento de la atención de la salud preventiva, entendiendo ser un compromiso de carácter definitivo para el cumplimiento del convenio primario, conforme al siguiente detalle:

Componente	Valor canasta por beneficiario \$	Valor total en pesos
Altas odontológicas "Mas sonrisas"	141.623	7.231.150
Valor más eficientes 5% de las altas	28.292	84.876

CUARTO: "El Servicio" evaluará el grado de cumplimiento de este componente en relación a las metas definidas en la cláusula segunda para cuyo efecto las partes acuerdan implementar la suma simple del convenio primitivo relativo a la ponderación de las metas por componente, cuando estas fueran fijadas según se describe en el siguiente cuadro:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	45%	33,3%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Mas sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Mas sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales "Mas sonrisas para Chile") x 100	100%	50%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos y "Mas sonrisas para Chile"	(N° total de auditoría MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que para todos los efectos administrativos pertinentes pasa a formar parte integrante de la presente adición de convenio el documento denominado "Orientaciones Técnico Administrativas para la Ejecución del Programa Odontológico Integral 2014" emanado de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de la Región de Valparaíso, Departamento Odontológico, en su artículo referente al componente "Atención de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de escasos recursos" en el cual se establece la prioridad de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de escasos recursos en la población de mujeres y niños de edad prioritarios en la población beneficiaria más vulnerable de los programas del SERNAMEC, personal de educación parvularia que incluye a personal de apoyo, cocineras de alimentación, asistentes de educación y educadoras, de establecimientos UNICEF, UNICEVA y MINEDUC, y mujeres de la lista de espera local. A cada beneficiaria que haya accedido a atención integral a través de este componente "Mas Sonrisas para Chile" se le otorgará un cupo y un monto adicional de beneficio "Período de gracia" en la suma simple de los convenios primitivos.

de estas orientaciones, así como la ficha de auditoría clínica (FAC) de las actividades de las intervenciones (Anexo 2). El registro de estas prestaciones se deberá efectuar a través del Formulario de Evaluación (Anexo 3).

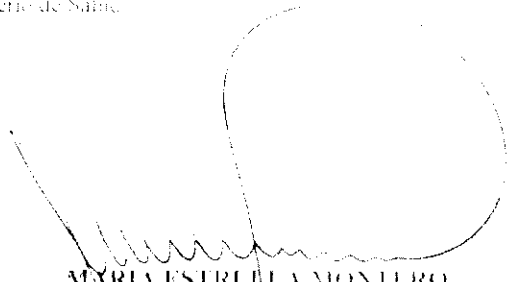
SEXTO: Se deja expresamente establecido que en todo lo que no tiene especificación en el presente instrumento, se mantendrá como todo lo demás establecido en el convenio suscrito en la fecha primera.

SEPTIMO: La persona de don Fernando Troncoso Reinbach para representar a "El Servicio" en su calidad de Director, consta del Decreto Supremo N.º 001 de fecha 11 de Mayo del 2012 del Ministerio de Salud. La persona de Doña María Estrella Montero Carrasco para representar a "La Municipalidad" en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Ejecutivo Valdivia N.º 007 de fecha 06 de Febrero 2012, de la citada Municipalidad.

OCTAVO: La presente adición de convenio se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor y fecha, por un ejemplar en poder de "La Municipalidad", tres en poder de "El Servicio" y los ejemplares de la SEBEM de Salud Región de O'Higgins, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR (E. y P.)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



MARÍA ESTRELLA MONTERO
CARRASCO
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

